

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscíbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4023

MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Juan Pi Montlleó, vecino de Falset, ha presentado una instancia solicitando se le concedan noventa pertenencias mineral de hierro con el nombre de «San José», sitas en términos municipales de Falset y Marsá, paraje conocido por «Colls de Mora», lindante con propietarios de ambas poblaciones, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de 9 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la casita de campo que existe en la finca del término municipal de Falset, partida «Coll de Mora», propiedad de D. Tomás Pascó, que dista unos 50 metros del camino antiguo de Falset á Mora de Ebro. Desde él se medirán en dirección Este 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sud se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 900 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán otros 1.000 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección Sud hasta encontrar la 1.ª estaca se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las noventa pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 11 de Diciembre de 1906.
— Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4024

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0'26
La id. de cebada de 4 kilogramos	0'83
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'42
El litro de petróleo	0'78
El kilogramo de carbón	0'11
El id. de leña	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 11 de Diciembre de 1906.
—El Vicepresidente, Rafael Magriñá.
—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4025

REGIMIENTO DE INFANTERIA ALMANSA, N.º 18

Debiendo proceder este Regimiento á la enajenación en pública subasta de un caballo de desecho denominado «Respirante», se anuncia por medio del presente que dicho acto tendrá lugar á las once del jueves 27 del actual en el patio del Cuartel del Carro, de esta capital, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Cuerpo.

Tarragona 12 de Diciembre de 1906.
—El Teniente Coronel Mayor, José Climent.

Núm. 4026

Don Manuel Menach Marsá, Agente recaudador auxiliar de los arbitrios municipales en esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de guardería rural y reparación de caminos vecinales del año 1905 y

atrasos, se cita á D. José Ribes Marro y á D. Francisco Vidal Ciscá, y en caso de haber fallecido á sus herederos, para que el día 19 del actual mes concurren en el despacho del Notario de la villa de Cherta, con residencia en esta ciudad, D. Augusto Fábregues Roselló, á otorgar las correspondientes escrituras de venta de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio si no se presentaran.

Lo que hago público por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Roquetas 11 de Diciembre de 1906.
—Manuel Menach.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Noviembre de 1906.

Día 4. — Ordinaria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó seguir atendiendo al pago del Contingente provincial, como hasta ahora viene haciéndose, en cumplimiento de la circular del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 27 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial núm. 255. — 2.º El Ayuntamiento quedó enterado de que se había cumplimentado la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 29 del actual, reclamando certificación del nombramiento de D. José Gaya Jesús para el cargo de Veterinario titular. — 3.º Se acordó designar al Sr. Concejal D. Juan Valdeperes Andreu para que en representación del Ayuntamiento asista á la reunión que para el examen, discusión y aprobación del presupuesto ordinario carcelario de este partido para el próximo año de 1907, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Tortosa, á las diez de la mañana del día 10 del actual. — 4.º Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del producto líquido obtenido por el servicio del coche fúnebre de esta ciudad en el mes de Octubre último y que asciende á 70'40 pesetas. — 5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Noviembre, importante 4.429'38 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decre-

to de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes. — 6.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en el mes de Octubre último. — 7.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D.ª Inés Lázaro, importante 83'50 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en los meses de Septiembre y Octubre últimos, y de D. Tomás Domingo, que asciende á 69'75 pesetas, por el material para el alumbrado público facilitado en el tercer trimestre del actual año; y — 8.º También fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, la cuenta de D. Ramón Valldeperes Lleixá, importante 4'05 pesetas, por escoplar un pino procedente de corta fraudulenta en el monte municipal de esta ciudad.

Día 11. — Ordinaria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. — 2.º Se acordó examinar la caseta que para abrigo de las parejas de la Guardia civil que prestan servicio en el interior de los montes existe en el punto denominado «Clot del Marqués», de este término municipal, para conocer las reparaciones que deban hacerse y llevarlas á cabo cuando lo permita el estado de fondos del Municipio, lo cual no podrá tener efecto hasta el próximo año por carecerse de consignación expresa en el presupuesto del corriente ejercicio, en cumplimiento de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 6 del actual. — 3.º Se acordó hacer constar en acta el profundo agradecimiento del Consistorio por haber recibido la obra de las Memorias del Observatorio del Ebro, situado en esta ciudad, titulado «Noticia del Observatorio y de algunas observaciones del eclipse de 30 de Agosto de 1905 por el P. Ricardo Cicera», quien en sentido autógrafa le dedica un ejemplar, dando con tal motivo á su autor las más expresivas gracias y que dicho ejemplar quede depositado en el archivo municipal como obra de reconocido mérito y de verdadera importancia científica. — 4.º Se acordó aprobar en todas sus partes la contestación dada por la Presidencia á la consulta que se hace en la circular de la Comisión ejecutiva para la supresión de los Consumos de

fecha 30 de Octubre último, por hallarse ajustada á la opinión que acerca del asunto sustenta la Corporación municipal y por adaptarse los extremos que contiene dicha contestación á las circunstancias de esta localidad.—5.º Se acordó se haga efectivo el cupo de consumos para el próximo año de 1907 por medio de repartimiento vecinal y que se remita el expediente de adopción de medios al efecto instruido á la Administración de Hacienda de esta provincia para su aprobación.—6.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. José Afasa, por los jornales y materiales de albañilería invertidos en la reparación del tejado de la Casa Consistorial y de las casillas del Mercado público de esta ciudad, importantes 23'25 pesetas y 20'85 pesetas respectivamente.—7.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, la cuenta de D. Raimundo Fatta, importante 3'50 pesetas por una gorra para un Sereno municipal; y—8.º Se acordó clasificar pobre al vecino de esta ciudad Antonio Ventura Martí, continuándole en la lista de su referencia para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 11.—Extraordinaria.—La Junta municipal de esta ciudad, después de aprobada el acta de la sesión anterior, acordó por mayoría, ó sea por siete votos, nombrar á D. Angel Salas Domenech para el cargo de Veterinario titular de esta ciudad en propiedad, por ser el único que reúne las condiciones legales para dicho cargo y que ha acudido al concurso celebrado; en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de fecha 6 del actual, en la que declara dejar sin valor ni efecto el nombramiento que para el expresado cargo se hizo á favor de D. José Gaya Jesús por no reunir éste las condiciones legales necesarias, habiendo votado dicho acuerdo los señores Concejales D. José Gisbert Barberá, D. Tomás Roselló Pallarés, Don Juan Valldeperes Andreu, D. José Andreu Audí y D. Juan Miravalls Hierro, el Vocal asociado D. José Baset Roselló y el Sr. Presidente, y abstenidos de votar, no obstante de las advertencias de la Presidencia, los Sres. Concejales D. Joaquín Chavarría Bonfill y Don José Bonfill Felip, y Vocales asociados D. Joaquín Sabaté Aragonés, D. Francisco Blanch Durán, D. Jacinto Audí Gibert y D. Ramón Mercé Salvadó.

Día 18.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de fecha 16 del actual, por la que se acuerda aprobar el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1907 y autorizar á dicha Corporación municipal para la formación del reparto vecinal, y se acordó convocar á la Junta municipal para dicho objeto.—3.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Director del Observatorio del Ebro, de fecha de hoy, dando las gracias al Consistorio por la benevolencia con que éste ha acogido su homenaje con motivo de la obra que le ha dedicado.—4.º En vista del expediente al efecto instruido, se acordó declarar la caducidad de la concesión para la construcción de un puente sobre el barranco de San Antonio en el camino vecinal de Roquetas á Mas de Barberáns y sitio conocido por «Pas de Berenguer», que se otorgó á D. Juan Valls Roca, por no haber cumplido las cláusulas 2.ª y 3.ª á que ha de sujetarse dicha concesión ó ingresar en arcas municipales á favor del Municipio el depósito de 393'49 pesetas que dicho Sr. Valls verificó en 15 de Octubre de 1900, notificándose este acuerdo en legal forma al referido interesado y remitiéndose copia certificada del mismo acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos del art. 111 del reglamento de 6 de Junio de 1877 para la aplicación de la ley de Obras públicas; y—4.º Se acordó declarar válidas las subastas que se celebraron el día 16 del actual y adjudicar definitivamente el remate del arriendo de los derechos del Matadero público para el próximo año de 1907 á favor de D. Felipe Ferrando Chavarría por la cantidad de 3.064'50 pesetas; el del arbitrio de puestos públicos para el mismo año á favor de D. Juan Chavarría Febré, por la cantidad de 2.003 pesetas, y el del servicio de coches fúnebres para el propio año á favor de D. Joaquín Gisbert Hierro, por la cantidad de 803 pesetas, por ser los proponentes más ventajosos para los intereses municipales.

Día 25.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 27.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, la cuenta de D. José Castelló Rallo, importante 5 pesetas por los gastos de conducir en carruaje á la Comisión del Ayuntamiento que el día 19 del actual se trasladó al punto conocido por «Pas de Berenguer» en el barranco de San Antonio de este término municipal, para estudiar sobre el terreno el proyecto para la construcción de un puente en el camino vecinal de Roquetas á Mas de Barberáns.—3.º Se acordó clasificar pobre al vecino de esta ciudad Vicente Pino Franquet, continuándole en la lista de su referencia para los efectos de la Beneficencia municipal; y—4.º Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad á D.ª Francisca Alberich Reverté, juntamente con su familia, por pasar á Tortosa en donde fija su residencia.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal. Roquetas 2 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Don Vicente Clúa Bosquet, Secretario del Ayuntamiento de Corbera, Certifico: Que los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de este año, son los que aparecen en el siguiente extracto.

Día 1.º de Julio.—En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales. Día 3.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se dió lectura á la anterior que fué aprobada; leyéronse los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda la distribución de fondos. Se dió cuenta de un escrito del vecino de Villalba D. Tomás Ferré, solicitando se deslinde su propiedad en este término, denominada «Roch», que linda en la de Pedro Galano y se acuerda como se pide. Se nombra la Comisión para que entienda en la formación del proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1907. Por unanimidad se acuerda nombrar guarda temporero de este Ayuntamiento al vecino Manuel Bové. Día 8.—Ordinaria.—Se da cuenta

y aprueba la anterior; leyéronse los *Boletines oficiales* de la semana. La Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que en la noche del día 5 de este mes fué robada la Caja municipal, y que practicadas las gestiones convenientes fué encontrada el mismo día enterrada en el término de Gadesa en el punto conocido por Pantano, sin que, afortunadamente, haya sido abierta por el autor ó autores del robo. El Concejal Sr. García pide la palabra, y dice que anuncia una interpelación sobre abusos administrativos, que explanará en la sesión próxima.

Día 15.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez municipal de esta villa en el que trasladada una disposición del Sr. Juez de instrucción del partido, en la que se expresa para que manifieste el Ayuntamiento si quiere mostrarse parte en causa sobre el robo de la Caja, y el Ayuntamiento acuerda no querer mostrarse parte. Se acuerda nombrar en Comisión al Sr. Alcalde para que pueda asistir á la cabeza de partido á la sesión que ha de discutirse el presupuesto carcelario. Se acuerda nombrar Sepulturero al vecino Francisco Mañé. El Concejal Sr. García pasa á formular su interpelación anunciada en la sesión anterior y dice, entre otras cosas, que como Concejal tiene el deber de velar por los intereses del Municipio, y pide que por el Recaudador municipal se presente la liquidación de lo recaudado en los años 1904 y 1905, como está acordado en otras sesiones y que la Presidencia tiene el deber de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, y pregunta á la Presidencia: Por qué motivo no da cumplimiento á los acuerdos del Ayuntamiento? Por qué motivo se adendan al Secretario del Ayuntamiento tres trimestres de su haber correspondiente al año 1905? Por qué motivo en la sesión anterior manifestó la Presidencia que hay 108 pesetas dentro de la caja y en el balance mensual se dice que hay una existencia de 2.271'63 pesetas? La Presidencia contesta al Sr. García que, dada la extensión que ha dado á su interpelación, no puede contestarla de momento, pero la contestará en la sesión próxima. El Concejal Sr. Queizalos dice que es su deseo que se proceda al cobro de los recibos de consumos pendientes de los años 1904 y 1905 y así se acuerda. Día 20.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior, dándose lectura también á los *Boletines oficiales* de la semana. El Concejal Sr. Queizalos pide á la Presidencia que no consienta se usen en los establecimientos pesas y medidas que no sean legales, denunciando al Juzgado á los que no utilizan las del sistema métrico. La Presidencia contesta á la interpelación hecha por el Sr. García en la sesión anterior y dice que la existencia en Caja es tal como arroja el balance de Contabilidad del mes. Se acuerda nombrar Inspector de carnes de este Municipio al Veterinario D. José M.ª Bellilla. Se da cuenta de un oficio del Sr. Juez de instrucción de Gadesa, en el que interesa con urgencia envíe el Ayuntamiento un técnico para abrir la Caja de caudales, que fué robada en la noche del 5 del corriente, y se acuerda enviarlo.

Día 22.—Extraordinaria.—Se da cuenta del apéndice al amillaramiento para el año 1907, y que durante su exposición al público no ha habido reclamación alguna. Día 29.—Ordinaria.—En este día no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 31.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se lee y aprueba la anterior; se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Sin asuntos de que tratar.

Día 5 Agosto.—En este día no se ha celebrado sesión por falta de asistentes.

Día 8.—Ordinaria de 2.º convocatoria.—Se lee y aprueba la anterior, Dióse cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda se cobren los consumos los días 9, 10 y 11 del actual, corriente y atrasos. Se da cuenta y quedan enterados de que el Alguacil segundo de este Ayuntamiento Miguel Altadill cesó en su cargo el día 30 de Junio último. Se da cuenta y se aprueba el extracto de las sesiones de este Ayuntamiento correspondiente al 2.º trimestre, acordándose su publicación. Se da cuenta y aprueban los pagos hechos en este mes. También se da cuenta de haber cesado en su cargo el guarda temporero Manuel Bové, acordándose que los jornales devengados se le abouen con cargo al Capítula XI del presupuesto de gastos.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior, se nombra cartero municipal al vecino Juan Freixa. El Concejal señor García pide que se suspenda el procedimiento ejecutivo de apremio contra los morosos por el concepto del reparto de consumos hasta que el Recaudador haya presentado la liquidación de los dos años anteriores, y pasada á votación la proposición del Sr. García, por unanimidad se acuerda de conformidad. Se dá cuenta y aprueba, después de examinado, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, acordándose se fije al público por término de quince días.

Día 17.—Extraordinaria.—Se dá conocimiento á la Corporación que como cesó el Alguacil segundo de este Ayuntamiento Miguel Altadill, fuera conveniente se nombrase otro, y se acuerda nombrar para dicha plaza al vecino Agustín Llop Bellilla, y para Abogado asesor de este Ayuntamiento á D. Joaquín Monteverde, con la consignación que se ha incluido en el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1907, y á su tiempo que se le expida por la Alcaldía el nombramiento.

Día 19.—En este día no se ha celebrado la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba la anterior. Se dá cuenta de los *Boletines oficiales*. Sin asuntos que tratar.

Día 26.—Se lee y aprueba la anterior. Dióse cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Sin asuntos que tratar.

Día 26.—Extraordinaria.—Ayuntamiento y mayores contribuyentes reunidos. En vista de los buenos servicios prestados por el cabo de la Guardia civil D. José de Dios Medina, en el descubrimiento de catorce robos, incluso el de la Caja de caudales de este Municipio, y de un asesinato, entregando á la Justicia á sus autores convictos y confesos, acuerdan declararlo hijo adoptivo de esta población.

Día 2 de Septiembre.—Ordinaria.—No se ha celebrado sesión en este día por falta de Sres. Concejales.

Día 4.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba la anterior que fué aprobada, excepto el señor García que dice considera que no existen méritos en el cabo de la Guardia civil D. José de Dios Medina, que le hagan merecedor de la distinción que le fué otorgada en dicha acta por reunión del Ayuntamiento y mayores contribuyentes. Se dá cuenta de los *Boletines oficiales*. Se acuerda la distribución de fondos del mes.

Día 9.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior y se leen los Boletines oficiales de la semana. El Concejal Sr. García dice que por el Inspector de carnes se le ha dicho que se cometen abusos en el Matadero público, y la Presidencia le contesta que pedirá informes á dicho funcionario y de lo que resulte de ellos procederá á lo que haya lugar.

Día 16.—Por falta de asistencia de Sres. Concejales no se celebró sesión este día.

Día 19.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba la anterior. Se dió cuenta por lectura de las disposiciones de los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda la recomposición de la entrada á la calle de la Amargura, y la cuneta esquina de la casa de Francisco Clua. Se acuerda que por el Sr. Alcalde se ordene á los dueños de ganados que bajo ningún pretexto vayan á guardar pastores menores de veinte años, á fin de evitar los muchos daños que cometen en las propiedades.

Día 23.—En este día no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba la anterior y se dió cuenta de los Boletines oficiales de la semana. La Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que el guarda municipal Esteban Bosquet ha presentado la dimisión de su cargo, y se nombra para reemplazarle al vecino Juan Montaña Samper.

Día 30.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior, dióse lectura de los Boletines oficiales de la semana y especialmente de los números 228 y 229. Se pone sobre la mesa la liquidación del Recaudador municipal referente á los años de 1904 y 1905, la que examinaron los Sres. Concejales y aprobaron. Se acuerda que los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Octubre por el Recaudador se cobren los atrasos de consumos, y pasados estos días proceda contra los que resulten morosos por la vía ejecutiva, con arreglo á la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en sesión de ayer.

Corbera 26 de Noviembre de 1906.—Vicente Clua.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Micota.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORELL durante el segundo y tercer trimestre del año 1906.

Día 7 de Abril.—1.º Se acuerda adherirse al acto de Solidaridad Catalana en homenaje á los Diputados y Senadores que combatieron el proyecto de la ley de Jurisdicciones; y 2.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Día 14.—Se acuerda transmitir por conducto de la Cámara Agrícola de Montblanch á los Ingenieros D. Javier de Ferrer y José Reig, el testimonio de consideración y estima por los trabajos en pró de la repoblación de los bosques de Poblét, medida que se considera necesaria para el aumento de aguas del río Francolí.

Día 21.—Se aprueban las siguientes cuentas: Abonar á los empleados municipales sus haberes del primer trimestre de 1906. Pagar á Isidro Ribas 45 pesetas por la pensión del primer trimestre concedida para amamantar á un hijo suyo. Abonar al Sereno José Martorell 50 pesetas por material invertido en el año 1905 en el desempeño de su cargo. Abonar 10 pesetas á dos institutos benéficos. Aprobar un recibo de Luis Boronat de pesetas 35

por efectos timbrados, y otro de los Sres. Bayer de 5.80 pesetas por impresos. Pagar con cargo al cap. 1.º, artículo 2.º, la suscripción á la Gaceta de Administración local. Pagar á Juan Torrens 35 pesetas como retribución de trabajos de vigilancia. Pagar al Consultor de Ayuntamientos 12 pesetas por la suscripción del año 1905. Abonar 32.50 pesetas al Sr. Alcalde por una tercerola para la guardia rural. Aprobar la cuenta de 27.50 pesetas á José Pomerol por gastos de reparación de cañerías y la de 23.50 pesetas á José Barberá por una caja de petróleo. Abonar á Martín Torredell 13.25 pesetas por material para la reparación de la cárcel. Pagar á María Freixa 75 pesetas y á José Roselló 100, importe de los alquileres de casas-escuelas; y, por último, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que facilite bonos de carne y gallina al pobre Salvador Martí Ramón.

Día 28.—Acuerda quedar enterada la Corporación de la Real orden de 9 del actual concediendo el establecimiento de arbitrios sobre las especies de la segunda tarifa de Consumos hasta 5.082 pesetas para 1906.

Día 5 de Mayo.—Se acuerda que los Concejales Gabriel Llauredó, José Domingo y Sr. Alcalde se personen en la calle Mayor para inspeccionar si realmente privan el tránsito rodado las piedras colocadas como guarda-ruedas por Rosa Montserrat en su casa, y emita la Comisión dictamen.—2.º Apercibir á Ramón Llagostera que tape un pozo que tiene abierto en su finca enclavado dentro de la zona de radio.—3.º Encargar al Veterinario D. Valentín González que proceda á la inspección de las carnes en las propias expendurias; y—4.º Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Día 12.—Se acuerda solicitar la suspensión de los trabajos de formación del Registro fiscal al apoyo de la ley de 23 de Marzo último, á cuyo fin se encarga la Presidencia de convocar á la Junta pericial con el fin de enterarles de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 97.

Día 19.—No hay asuntos.

Día 26.—Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las diez horas. Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda acordando conceder á Salvador Martí Ramón una pensión mensual de 7.50 pesetas para amamantar á su hija María.

Día 3 de Junio.—Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, á los efectos del art. 155 de la ley Municipal.

Día 10.—Se aprobó un padrón adicional de cédulas personales que comprende á varias personas que se omitió al formar el ordinario de 1906. Se encarece á la Presidencia procure por cuantos medios estén á su alcance realizar el papel pendiente de cobro por el impuesto de Consumos, á fin de evitar que la Hacienda venga después exigiendo la responsabilidad personal por negligencia á los Concejales.

Día 17.—Se acordó amillarar á nombre de José Fortuny Huguet la casa núm. 10 de la calle de San Rafael, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884. Se acordó abonar á José Barberá, Martín Torredell y José Mir, 15 pesetas por jornales devengados en asuntos del Municipio.

Día 24.—Se acordó amillarar á nombre de Jaime Granell Espigó dos fincas rústicas situadas en este término municipal y partida «Tamanit» que figuran en el reparto contribuyendo á nombre de Vd.ª de José Granell por haber acreditado en expediente la posesión en que se halla aquél desde larga fecha, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Día 1.º de Julio.—Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Día 8.—Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el pago de 25 pesetas por bonos de carne y gallina facilitados á Isidro Ribas Puig. Igualmente fué aprobado otro de la Comisión de Fomento proponiendo se prohiba durante el verano extraer letrinas durante el día.

Día 15.—Se acordó que los expendedores de carnes de cerdo avisen con un día de anticipación el degüello para que oportunamente pueda el Veterinario inspeccionar las reses en vivo y con detenimiento.

Día 22.—Se acordó: 1.º Facultar al Sr. Alcalde para que facilite bonos de carne y gallina á la esposa de Salvador Martí mientras dure su enfermedad.—2.º Abonar 30 pesetas á la Sociedad Agrícola por los festejos cívicos-religiosos celebrados en los días 30 y 31 del actual.—3.º Abonar 40 pesetas al Sr. Cura párroco por reparaciones en la casa rectoral.—4.º Abonar 5 pesetas á Francisco Pamies por dos jornales devengados los días del jueves y viernes Santo.—5.º Autorizar al Depositario para que formalice dos recibos de 40 pesetas datadas á Rosalía Sendra y 25 pesetas por gallina facilitada á pobres, así como otro de 15 pesetas pagadas á Salvador Martí como socorro para amamantar á su hija María.—6.º Abonar á José Torres 7.75 pesetas por bonos de carne facilitados al propio Salvador Martí.—7.º Pagar á José Torres Barberá 75 pesetas, importe de un semestre de alquiler de la casa que habita el Maestro Emilio Estilles.—8.º Aprobar varias cuentas de material de oficina importantes 44.35 pesetas.—9.º Abonar á José Roselló 50 pesetas por el alquiler de un trimestre de la casa de la Maestra; y—10.º Pagar á Francisco Llauredó 21.50 pesetas por jornales devengados en la recomposición de fuentes y cañerías en el año 1905.

Día 29.—Se acordó aprobar un segundo padrón adicional para proveerse de cédula Salvador Baldrich Rosanes. Se acordó ratificar y confirmar el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de Agosto de 1902 nombrando Secretario en propiedad á Ramiro Hortet Cisteré, y que aún en el supuesto de que por no exceder de dos mil los habitantes de este término municipal no fuesen de aplicar respecto del Secretario de esta Corporación las disposiciones de los capítulos 2.º al 5.º ambos inclusive del reglamento de 14 de Junio de 1905, el Ayuntamiento, considerando como una justa y conveniente garantía, así para el citado funcionario como para el mejor régimen de la administración municipal la aplicación de las mencionadas disposiciones reglamentarias, acuerda adoptarlas en todas sus partes, y se obliga á respetarlas y ampliarlas, á la vez ó del mismo modo que se habrán de entender de obligatoria observancia para el Secretario, en lo que le incumba ó le concierna.

Día 5 de Agosto.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, presentada por la Contaduría.

Día 12.—Se acordó prohibir sacar aguas del abrevadero por la escasez durante el estiaje. Se acuerda consignar en el próximo presupuesto la suma 117.60 pesetas para pago de los suministros facilitados al soldado Antonio Bayó, comunicándose este acuerdo á la Zona.

Día 19.—Sin asuntos.

Día 26.—Se acuerda imponer una multa de 5 pesetas á Luis Domingo y Raimunda Jové por faltas en el servicio de Mataderos. Se acuerda abonar 30 pesetas á Martín Llauredó por gas-

tos de orquesta en funciones costeadas por el Ayuntamiento, y á Facundo Montserrat 28 pesetas por la manutención de la Guardia civil en los días de la Fiesta Mayor.

Día 2 de Septiembre.—Se acuerda nombrar una Comisión que resultó elegida por unanimidad y que la componen los Concejales José Garriga, Miguel Ventura, José Figueras y Francisco Llauredó para que estudien la construcción de un nuevo Matadero.

Día 9.—Se acordó declarar fallidos á varios contribuyentes por el impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1905 y que importan la suma de 2.258.40 pesetas entre cupo y recargos para el Tesoro. Se acordó formar un reglamento de empleados municipales que determine el ingreso al cuerpo, obligaciones, deberes, derechos y sanciones á que deberán estar sujetos, nombrándose al efecto una Comisión, que resultaron elegidos para formarla, los Concejales Francisco Llauredó, Miguel Ventura y el Sr. Alcalde Presidente, para que redacte el articulado y en forma de dictamen lo someta á la aprobación del Ayuntamiento. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Día 16.—Sin asuntos.

Día 23.—Se acordó construir unos burladeros en el camino de la Rula, procediendo á su reforma y anchura, abonándose los gastos con cargo al cap. 6.º, art. 2.º Se acordó celebrar el Ayuntamiento las sesiones ordinarias todos los sábados á las veinte horas.

Día 29.—Se acordó construir un abrevadero en la calle de San Isidro, chaffán á la de San Plácido, utilizando las aguas sobrantes de la fuente que existe en esta calle, abriéndose un crédito con cargo al Capítulo 3.º, art. 9.º y encargándose de las obras el Concejal Sr. Ventura. Se acordó que se proceda al estudio de si es posible construir un depósito para aguas en la calle del Molino, á fin de utilizar las sobrantes de la fuente que existe frente la calle Nueva. Se acordó practicar obras en el tejado de la Casa Consistorial y arreglo del piso que habita el Sr. Maestro. Se acuerda imponer el recargo del 16 por 100 sobre la contribución de carruajes de lujo y matrícula de subsidio industrial que han de formarse para 1907. Se aprueba el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, fijándose los ingresos y gastos en 19.609.50 pesetas.

Junta municipal

Día 14 de Julio.—Acto del juicio de agravios del reparto de Consumos de 1906.

Día 18 de Agosto.—Subsanar varias cuotas de contribuyentes que se alteraron en el acto del juicio de agravios, dejando subsistente y sin la menor alteración el reparto de consumos de 1906.

Día 30 de Septiembre.—Acta de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1907 y que importa 8.910.72 pesetas.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17 del que cursa.

Morell 26 de Noviembre de 1906.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramiro Hortet.—V.º B.º—El Alcalde, José Garriga.

Don José de Cid Piñol, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa, Hace saber: Que habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas para el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta del Arrabal de Jesús por el

tiempo de un año, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año de 1907, se saca á tercera y última subasta, bajo el tipo de 350 pesetas, y cuyo remate tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Tortosa 10 de Diciembre de 1906.
—José de Cid.

Núm. 4028

Don Juan Bardina Figarola, Alcalde constitucional de Perafort.

Hago saber: Que el 16 del actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta del arbitrio de los derechos establecidos en el Matadero público, comprensiva al año de 1907 y bajo el tipo de 600 pesetas.

Si quedara desierta se celebrará una segunda y última el 23 del corriente, á la misma hora y local.

La forma, condiciones y demás requisitos para tomar parte en la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perafort 10 de Diciembre de 1906.
—Juan Bardina.

Núm. 4029

Don Baltasar Porqueres Baltiesá, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1907, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 1.000 pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva como pago total de las referidas 1.000 pesetas, y el aumento hasta la cantidad total del tipo de adjudicación.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en un plazo dentro de los cinco primeros días del mes de Enero y en la Depositaria del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 20 del corriente mes.

Vilella baja 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Baltasar Porqueres.
Núm. 4030

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1907, quedan de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir durante dicho plazo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Reus 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Casagualda.
Núm. 4031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el período de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Riudecañas 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Vall.
Núm. 4032

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos quieran examinarlos y aducir las reclamaciones que crean convenientes durante el plazo de ocho días hábiles.

Riudecañas 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Vall.
Núm. 4033

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el próximo año 1907, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Puigtiñós 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Canals.
Núm. 4034

Terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Puigtiñós 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Canals.
Núm. 4035

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1907, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Puigtiñós 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Canals.
Núm. 4036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo ejercicio de 1907, se hallará de manifiesto al público durante ocho días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los respectivos contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Benifallet 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Melich.

Núm. 4037

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estará de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que sean justas.

Ametlla 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Consarnau.

Núm. 4038

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomos.	350	Uno	3.00	1.050.00	262.50			
Huevos.	3.000	100	12.00	360.00	90.00			
Patatas.	13.000	100 kilos.	7.50	975.00	243.75			
Leña.	41.150	»	2.00	823.00	205.75			
Paja.	5.328	»	5.00	266.40	66.60			
TOTAL.....				3.474.40			868.60	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Musara 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Jaupere.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4039

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantía que á continuación se expresarán, se expide la siguiente

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa, en providencia del día de ayer, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.ª Teresa de Montagnó de Oriol, en reclamación de cantidad, se expide la presente cédula por la cual se emplaza á D.ª Clotilde Monner Oliver, bajo el carácter de hija única y sucesora directa del finado su padre Don Dalmacio Monner Alvarez, ó de los herederos desconocidos de este señor, para que dentro el término improrrogable de nueve días comparezca en este Juzgado en méritos de la referida demanda, personándose en forma; con prevención de que sino compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.—Tortosa siete de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Y como D.ª Clotilde Monner Oliver, sucesora directa de D. Dalmacio Monner Alvarez, ó los herederos desconocidos de éste, sean ausentes y de ignorado paradero, se expide la presente cédula para fijarse una en los estrados del Juzgado ó insertarse otra en uno de los Diarios de avisos de esta ciudad y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona, para que les sirva de emplazamiento, obrando las copias de la demanda y demás documentos presentados en la Escribanía del infrascrito.

Tortosa siete de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 4040

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providen-

cia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé Gomis, en nombre de D. Joaquín Escoda Vernet, contra los herederos ignorados de Francisco Escoda Sabaté, vecino que fué de Pradip, sobre reclamación de quinientas pesetas, intereses y costas, se cita de remate á los expresados herederos ignorados de dicho Francisco Escoda Sabaté á fin de que dentro el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se personen en legal forma en los autos y se opongan á la ejecución, si les convinieren, y al embargo trabado con esta fecha sobre bienes procedentes de la herencia del referido Francisco Escoda Sabaté, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía á instancia del actor y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírles ni hacerles otras notificaciones que las que previene la ley, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar, y advirtiéndose que el embargo fué sin previo requerimiento de pago y que las copias de la demanda y documentos se hallan en Escribanía á disposición de los mentados herederos ignorados.

Falset primero de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Joaquín Carceller.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.